NOTAS IMPORTANTES

SOBRE EL

***BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO>**

- 1.ª Están obligados a recibir el "BOLETIN OFICIAL ECLE-SIASTICO" la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminarios Diocesanos, Parroquias, Asilos y establecimientos cuyo Capellán tenga jurisdicción quasi-parroquial y todas las Comunidades religiosas que tengan iglesia o capilla no exenta de la jurisdicción episcopal.
 - 2.ª El precio de suscripción anual es de SESENTA ptas.
- 3.ª El "BOLETIN" se publica por lo menos una vez al mes, publicandose algún otro número siempre que urge dar a conocer alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.
- 4.ª Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuítamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, deberá abonar su importe.
- 5.ª Los Señores Párrocos deben facilitar la lectura del "BOLETIN" a sus Coadjutores y sacerdotes adscritos a la Parroquia; y las Superioras de las Comunidades religiosas de mujeres a sus respectivos Capellanes.
- 6.ª Todas las entidades obligadas a recibir el "BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO" están igualmente obligadas a custodiarlo en su archivo, encuadernando sus números al fin del año.
- 7.ª La misma obligación, en cuanto a la cuestodia y encualernación anual, tienen los Sres. Curas respecto a la Revista "Ecclesia" de las Parroquias.
- 8. Toda la correspondencia diríjase al Director del "Bo-LETIN ECLESIASTICO", Palacio Episcopal. SALAMANCA.